I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001127

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 6 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3371/2012; el Memorándum N°1000/470/2012 de las Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/856/2012; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/856/2012, se entregó en Comodato al Centro de Madres Armonía, Personalidad Jurídica N°107/1993, por 99 años, la propiedad municipal ubicada en calle El Litre N°8229, Villa Santa Adela de la comuna de Cerrillos, la que será destinada a sede social y estará abierta a otras organizaciones del sector.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Comodato** de fecha 25 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el CENTRO DE MADRES "ARMONÍA", Personalidad Jurídica N°107/1993, representado por su Presidenta doña FLORINDA ALCÁNTARA PÉREZ, cédula de identidad Nº3.515.580-5, mediante el cual las partes han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

1.1 La Municipalidad es dueña de la propiedad ubicada en calle El Litre Nº8229, según consta en título inscrito a Fojas 23323, Nº35257 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Santiago correspondiente al año 2012.

1.2 El Municipio autoriza la entrega en comodato del inmueble antes individualizado al CENTRO DE MADRES "ARMONÍA", el cual deberá permanecer abierto para todas las organizaciones comunitarias del sector.

1.3 El Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 99 años.

1.4 Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de este Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

1.5 La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001127

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.6 El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente contrato una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias, el pago de los Derechos Municipales correspondientes, así como también el pago de los consumos básicos que en él se generen.

2. El texto del Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
CENTRO DE MADRES ARMONÍA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página web